

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE YEBES, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017.**

En Yebes, provincia de Guadalajara, siendo las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en los términos establecidos en el art. 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José Miguel Cócera Muñoz, los concejales, don José Antonio Real Santos, doña Aurora Herranz Herranz, don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, don Juan Antonio Perojo Gutiérrez, don José Villarino Álvarez, don Ángel Álamo Martínez y don Juan Carlos Gil Rodrigo, actuando como Secretario el de la Corporación, don Juan José Garralón Blas.

Han excusado su asistencia don Jorge de Andrés Campo y don Diego Jiménez Figueroa. No asiste don Aarón de Mena Ramos.

Comprobado que asisten 8 de los 11 concejales que integran la corporación y que existe por tanto quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión.

En primer lugar, el Sr. Alcalde justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria por la urgencia en adoptar el acuerdo de aprobación de la liquidación del contrato de concesión demanial para la construcción y explotación de un centro escolar suscrito con la sociedad Milenia en 2006.

Acto seguido se pasa a tratar los puntos del orden del día de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde indica que por error, no se envió junto con el resto de documentación remitida, el borrador del acta de la última sesión celebrada el pasado día 30/06/2017; razón por la que, sin perjuicio de que estuviera a disposición de los señores concejales en la Secretaría y en la sede electrónica del Ayuntamiento, su aprobación, se pospone hasta el siguiente pleno.

2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE LA PARCELA 1.1.1 DEL SECTOR 1 DEL POM CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COLEGIO PRIVADO CONCERTADO ADJUDICADO A MILENIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.

La Alcaldía da cuenta al resto de la Corporación del proceso seguido para liquidar el contrato de concesión demanial suscrito con fecha 12/12/2006, con la Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, Milenia; para la construcción y explotación de un centro escolar privado concertado sobre los terrenos de la parcela 1.1.1 del sector 1 del POM de Yebes, contrato que fue resuelto por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 29/09/2016.

Recuerda que la sociedad concesionaria entró en concurso de acreedores y finalmente en liquidación en 2013, lo que obligó al Ayuntamiento a resolver el contrato en primera instancia y después a liquidar el mismo, previa valoración de las obras y construcciones, -que aunque inacabadas, han revertido al municipio sin amortizar- y determinación de las deudas que la concesionaria mantiene con el Ayuntamiento.

Prosigue su intervención añadiendo que el Administrador Concursal de Milenia y el Banco de Castilla La Mancha, S.A., este último, en su condición de acreedor hipotecario han tenido cumplido conocimiento de cada uno de los sucesivos trámites seguidos para aprobar la liquidación del contrato. El Banco de Castilla La Mancha, S.A.,

ha efectuado alegaciones, tanto a la medición general como a las valoraciones de las obras y finalmente a la propuesta de liquidación del contrato. Por su parte la Administración Concursal ha formulado también alegaciones a la propuesta de liquidación.

Informa que todas las alegaciones efectuadas han sido informadas por los servicios técnicos municipales, así como por la Secretaría, tal y como consta en el expediente administrativo; procediendo en este momento, de acuerdo con la propuesta que se somete a la consideración del pleno y de la que da lectura, que la corporación se pronuncie sobre la liquidación del contrato resuelto.

Antes de abrir el debate y en relación con el presente expediente de liquidación del contrato, somete a la ratificación del pleno, las dos resoluciones adoptadas por la Alcaldía por razones de urgencia, en relación con sendas peticiones formuladas por el Banco de Castilla La Mancha, de documentación y de ampliación del plazo otorgado para alegaciones:

- Decreto 0420-2017, de 12/02/2017, por el que se resolvía no remitir dos documentos solicitados por el Banco de Castilla La Mancha, en un caso por no formar parte de expediente administrativo alguno y en otro, por obrar ya en poder de la entidad solicitante y se desestimaba la solicitud de ampliación del plazo para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución de la liquidación del contrato.

- Decreto núm. 0425-2017, de 17/07/2017, por el que se resolvía desestimar una segunda solicitud hecha por el Banco de Castilla La Mancha, de ampliación del plazo para efectuar alegaciones; porque dicha ampliación iría en detrimento del plazo que los servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento tienen para informar las alegaciones e impediría la convocatoria del pleno del Ayuntamiento con los 2 días hábiles exigidos por la legislación sobre régimen local.

Abierto el primer turno de intervenciones de 4 minutos, los portavoces de los grupos lo hacen en los siguientes términos:

Don Juan Carlos Gil Rodrigo, portavoz de Ciudadanos, manifiesta que él siempre se ha pronunciado desde el primer momento a favor de resolver y liquidar el contrato para contar con el Colegio. Si finalmente el importe de la indemnización es uno u otro, es algo que dilucidará la Justicia, lo importante es avanzar y contar con colegio. No obstante, dado que no conoce las repercusiones que la adopción de este acuerdo pueden tener a nivel personal, se abstendrá.

Don Ángel Álamo Martínez, portavoz del grupo municipal popular indica que no volverá a repetir lo tantas veces dicho. Únicamente desea dejar claro, una vez más, que el grupo municipal popular está a favor de que Valdeluz cuente con colegio, pero no a cualquier precio.

Don José Villarino Álvarez, portavoz del grupo municipal de UPyD manifiesta que su grupo votará a favor de la propuesta de liquidación, pues es su responsabilidad y obligación. Quisiera reiterar una vez más que la concesión que ahora hay que liquidar se adjudicó por el gobierno del partido popular de este Ayuntamiento a la sociedad ALFEDEL que gestionaba el Sr. Alfonso Ferrón del Río. La actuación de este señor según informe de los administradores concursales vició de inicio todo el proceso, pues ocultó a los socios cooperativistas que la Consejería de Educación y Ciencia había desestimado el concierto educativo para el colegio y pese a ello solicitó al Banco de Castilla La Mancha 18,5 millones de euros para financiar las obras de construcción. Quiere recordar así mismo que el candidato del partido popular a la Alcaldía de Yebes en las últimas elecciones, Sr. Guzmán, dijo el 16/04/2015 que cuando gobernarán el Ayuntamiento adquirirían el colegio y lo pondrían a disposición de la Junta de Comunidades para su puesta en funcionamiento. Ahora se desdicen de aquello y no explican cómo pensaban adquirir el colegio y luego cederlo. Finaliza su intervención reiterando que votarán a favor de la liquidación del contrato.

Don José Antonio Real Santos, del grupo municipal socialista indica que todo este proceso ya se ha explicado en anteriores plenos y también en este, por lo que no

hay nada más que añadir, su grupo votará a favor de aprobar la liquidación, conforme a la propuesta presentada.

Abierto un segundo turno de intervenciones de 2 minutos, los 4 portavoces de los grupos políticos municipales renuncian al mismo.

A continuación cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestado que desea destacar un aspecto en todo este asunto: La obligación legal que compete al Ayuntamiento de rescatar la concesión al resolverse el contrato por causa de haber entrado en fase de liquidación el concurso de acreedores de la sociedad concesionaria Milenia. Y ello con independencia del uso que el Ayuntamiento de a ese inmueble y sus instalaciones, se cedan a la Junta para que ponga en marcha un colegio de infantil y primaria o se deje aquello vacío y sin uso; en todo caso revertirán igualmente al Ayuntamiento y ello conlleva indemnizar por las obras no amortizadas. Insiste en que estamos obligados a ello y que conviene entender este aspecto fundamental en este procedimiento. Afirma que se ha conseguido que la Consejería de Educación entendiera que era mejor aprovechar unas instalaciones que estaban abandonadas y que no tenía mucho sentido hacer un colegio al lado. En suma se ha actuado de la mejor manera posible, y ante todo con el respaldo de los informes técnicos y jurídicos que se han aportado al expediente.

Finalizado el debate del asunto.

Visto que:

1.- El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/01/2017 acordó *“iniciar de nuevo el expediente de liquidación del contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia Sociedad Cooperativa de Enseñanza, cuya resolución fue aprobada por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29/09/2016”*.

2.- Con fecha 31/01/2017 se emplazó a las partes al acto de comprobación y medición de las construcciones e instalaciones, que tuvo lugar los días 13/02/2017 y 28/02/2017, levantándose las correspondientes actas que suscribieron los técnicos asistentes.

3.- Con fecha 01/03/2017 se dio traslado de la medición general a la Administración Concursal y Banco, para reparos o alegaciones por plazo de 10 días.

4.- El Banco de Castilla La Mancha S.A. solicitó con fecha 15/03/2016 ampliación del plazo para alegaciones concedido en 5 días más, ampliación que le fue concedida hasta el 23/03/2017, por decreto de la Alcaldía núm. 0026/2017, de 16/03/2017.

5.- Con fecha 23/03/2017, el Banco de Castilla La Mancha, S.A., formuló reparos a la medición general de las obras e instalaciones indemnizables, acompañando un “anexo I”, de mediciones contradictorias practicas por perito.

6.- Por decreto de la Alcaldía núm. 0284-2017, de 25/04/2017, se resolvió ampliar en 3 meses el plazo para resolver y notificar la liquidación del contrato de concesión demanial, resolución que se notificó a las partes el mismo día.

7.- Con fecha 07/06/2017, se informaron por el Arquitecto Técnico Municipal y por don José Carlos Martínez López, Arquitecto Técnico Asesor, las alegaciones formuladas por el Banco a la medición y valoración. En dicho informe se proponía incrementar el importe de la indemnización por las obras llevadas a cabo por la concesionaria -que se fijaba en el anterior informe, suscrito por los técnicos municipales con fecha 16/09/2016, en 3.156.699,99.- € (PEM)-, hasta los 3.300.720,91.- € (PEM).

8.- Con fecha 12/06/2017, se emitió informe económico de liquidación del contrato por el Economista don Juan Manuel Pérez Mira, que contenía nueva propuesta de liquidación del contrato a favor de la concesionaria, por importe de 1.021.811,91.- €.

9.- Con fecha 20/06/2017, la Alcaldía ordenó la emisión de informe - propuesta de resolución por parte de la Secretaría y dar traslado de la misma a los interesados

en el expediente, para alegaciones por plazo de 15 días; propuesta que se notificó a la Administración Concursal y al Banco de Castilla La Mancha, S.A., con fecha 26/06/2017, acompañada del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/06/2017, sobre las alegaciones contenidas en el escrito de oposición del Banco de fecha 23/03/2017. El informe se acompañaba de los siguientes anexos:

- Anexo I. Revisión de la medición general.
- Anexo II. Relación valorada de las obras a precios de proyecto.
- Anexo III. Valoración de actuaciones previas/cargas.
- Anexo IV. Informe de contestación de alegaciones de 22/12/2016.
- Anexo V. Informe de valoración Arquitecto Municipal de 16/09/2016.
- Informe económico de liquidación del contrato de fecha 12/06/2017, emitido por el Economista don Juan Manuel Pérez Mira, que complementa, en lo que resulta necesario a raíz del nuevo informe técnico sobre las alegaciones, el que se emitiera con fecha 21/09/2016, que también se acompaña.

10.- Los administradores concursales de la mercantil Sociedad Cooperativa de Enseñanza Milenia, efectuaron con fecha 04/07/2017 alegaciones a la propuesta de liquidación del contrato, relativas a la devolución de la fianza constituida en su día por la mercantil concursada, por importe de 402.625,72.- €, en concepto de garantía definitiva por importe del 4% del precio del contrato de concesión demanial, y de la fianza constituida por importe de 75.000,00.- €, a favor de la Entidad Urbanística de Conservación Sector 1 "Estación del AVE" Valdeluz, debiendo proceder a su consignación judicial para su integración en la masa concursal.

11.- Con fecha 12/07/2017, atendiendo a la providencia dictada por la Alcaldía de 10/07/2017, se emitió informe por la Secretaría respecto de las alegaciones de la Administración Concursal, en el que se concluía que procedía consignar en el Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Guadalajara, la cantidad de 402.625,72.- € en concepto de devolución de la garantía definitiva constituida por Milenia para responder de la ejecución del contrato de concesión demanial para la construcción y gestión de un colegio; más la cantidad de 41.711,48.- € en concepto de devolución del saldo de la garantía constituida por Milenia ante la Entidad Urbanística de Conservación Sector 1, para responder de posibles daños en la urbanización del sector 1.

12.- El Banco de Castilla La Mancha S.A., solicitó con fecha 12/07/2016 copia del informe de tasación de las instalaciones del Colegio Luz de Yebes realizado por TINSA al que aluden las actas de los plenos de 27/11/2013 y 04/08/2016 y del informe de valoración del equipamiento realizado por el Arquitecto don Luis Arnaiz Rebollo en febrero de 2014. Solicitó también la ampliación del plazo para efectuar alegaciones en 7 días más, para examinar la antedicha documentación y por la complejidad de la obra e instalaciones objeto de valoración.

Previo informe emitido por la Secretaría sobre el particular atendiendo a lo ordenado por la Alcaldía en providencia de 12/07/2017, por decreto de la Alcaldía núm. 0420/2017, de 12/07/2017, notificado a la entidad bancaria el 13/07/2017 se resolvió:

“PRIMERO.- No remitir la documentación solicitada por Banco de Castilla La Mancha, por las siguientes razones:

- El informe de tasación de TINSA por no ser un documento encargado por el Ayuntamiento de Yebes ni incorporado a ningún expediente administrativo, razón por la que habrá de requerirse, en su caso, a la sociedad Milenia.

- El informe emitido por el Arquitecto don Luis Arnaiz Rebollo de febrero de 2014, por obrar en poder del Banco de Castilla La Mancha, al que se remitió a petición de don Víctor Covián Regales, con fecha 22/03/2017.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de ampliación en 7 días, del plazo para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución de la liquidación del contrato de concesión demanial sobre la parcela 1.1.1 del sector 1 del POM, porque dicha ampliación determinaría la caducidad del expediente y el archivo de lo actuado.”

13.- El Banco de Castilla La Mancha S.A., presentó en el Ayuntamiento con fecha 14/07/2017, nueva solicitud de ampliación en 3 días más, o, subsidiariamente, por el plazo máximo que el Ayuntamiento considerara posible otorgar, del plazo de 15 días conferido inicialmente para alegaciones en relación con la propuesta de resolución del contrato.

Previo informe emitido por la Secretaría sobre el particular atendiendo a lo ordenado por la Alcaldía por providencia de 14/07/2017; por decreto de la Alcaldía núm. 0425-2017, de 17/07/2017, notificado a la entidad bancaria con la misma fecha, se resolvió desestimar la solicitud de ampliación del plazo para efectuar alegaciones; porque dicha ampliación iría en detrimento del exiguo plazo que los servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento tenían para informar las alegaciones que se pudieran presentar e impediría la convocatoria del pleno del Ayuntamiento con los 2 días hábiles de antelación que exige la legislación sobre régimen local.

14.- Con fecha 17/07/2017 el Banco de Castilla La Mancha S.A., presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución de la liquidación notificada el 26/06/2017, manifestando frontal oposición a la misma y solicitando la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para su dictamen.

15.- Las anteriores alegaciones fueron informadas por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18/07/2017. En dicho informe, visto que el Banco en su escrito no hace pronunciamiento alguno sobre la medición realizada, se ratifica en el contenido de los anteriores informes emitidos y concluye que:

- No ha habido falta de garantía alguna en la medición contradictoria de 28/02/2017, dado que representantes del Banco, debidamente emplazados para ello, comparecieron al acto de medición y suscribieron el acta levantada.

- Se ratifican en el informe de la Arquitecto Municipal de 22/12/2017, en el que se justificaban los criterios de valoración de acuerdo a las cláusulas 8ª y 19ª del PCAP, así como las exclusiones realizadas y las deducciones por gastos futuros.

16.- Con fecha 18/07/2017 se emitió informe propuesta de resolución por la Secretaría, que se da aquí por reproducido a los efectos de fundamentar el presente acuerdo.

Considerando, de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, que:

1.- La liquidación constituye un procedimiento con sustantividad propia e independiente del de la resolución del contrato, que fue acordada por el Ayuntamiento el 29/09/2016 y que surte todos sus efectos.

2.- El importe de la indemnización de las obras ejecutadas en el inmueble por la concesionaria, se ha fijado conforme a criterios técnicos, sobre la base de los informes de la Arquitecto y del Arquitecto Técnico Municipal.

3.- El importe de la liquidación final se ha obtenido aplicando los siguientes criterios:

- La tasación se ha llevado a efecto de acuerdo con el valor de las obras e instalaciones no amortizadas incluidas en el acta de medición, actualizando los precios.

- Del importe resultante se ha deducido el valor de las obras necesarias, en su caso, para reparar los desperfectos existentes y dejar la instalación en condiciones idóneas para ser utilizada.

- Del importe resultante se han deducido las deudas, debidamente acreditadas, que por cualquier concepto mantiene la concesionaria con el Ayuntamiento por motivo de la concesión.

4.- La propuesta de liquidación se realiza atendiendo a las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rige la concesión y que se erige en ley del contrato. También se ha acudido a la normativa de contratación administrativa en los casos en que el pliego se remite a aquella, si bien el contrato no está sujeto a la legislación sobre contratación administrativa salvo en aquellas remisiones expresas a ésta, del PCAPT.

5.- Dada la situación en que se encuentran las construcciones en el momento en que estas han revertido al Ayuntamiento una vez resuelto el contrato, ninguno de los espacios del colegio puede destinarse al fin previsto, pues el estado de las obras, no concluidas, impide su uso o puesta en funcionamiento, incumplándose la obligación recogida en el PCAPT de entregar las construcciones libres de enseres y gravámenes.

Ello ha conllevado la necesidad de ejecutar trabajos de desescombro, desbroce, limpieza y retirada de materiales acopiados en obra y productos sobrantes a vertedero autorizado. También es preciso acometer demoliciones y desmontaje de unidades de obras mal ejecutadas o que presentan un estado deficiente. Dichos trabajos, valorados conforme a la Base de Precios Centro de Guadalajara 2.016 en 224.962,19.- € (156.234,59.- € de PEM, según anexo III del informe de los técnicos de 29/05/2016) han de detraerse de la cantidad a abonar al concesionario como gasto asociado a la reversión.

6.- Las obras a ejecutar para restaurar en condiciones de uso aquella parte de la instalación que lo estuvo en su momento asciende a 1.159.833,67 € según informe realizado por el arquitecto don Luis Arnaiz Rebollo a solicitud del Ayuntamiento de Yebes en febrero de 2014. A esta cantidad han de sumarse gastos Generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA (21%) lo que lleva arroja 1.670.044,49 €, que han de computarse también como un gasto asociado a la reversión.

7.- Si bien el estado inconcluso de las obras determinaría, tal y como prevén las cláusulas 8ª y 19ª del PCAPT, que el Ayuntamiento no indemnizara las instalaciones, por razón de no revertir éstas en condiciones de servir al fin para el que se formalizó la concesión; los técnicos municipales, han hecho constar en cada uno de los informes que han emitido, la conveniencia de no aplicar un precio medio de construcción completa a las superficies terminadas, pues es ese caso, debido al estado inconcluso de las construcciones, el valor obtenido sería 0. Frente a esa opción más acorde a la literalidad del PCAPT, se ha considerado más razonable valorar las obras al precio de proyecto, pero por unidades de obra o partidas ejecutadas, por considerar este método más justo, en orden a obtener una liquidación equitativa y puesto que la realidad es que una parte de las obras sí está ejecutada y podría formar parte del conjunto constructivo, si alguna vez llega a estar operativo.

8.- Se han tenido en cuenta para liquidar el contrato las deudas que la concesionaria mantiene con el Ayuntamiento. Por un lado, el canon concesional devengado, por importe de 903.385,86 €, más 145.722,54.- € de intereses de demora, lo que totaliza 1.049.108,40.- €. A esta cuantía ha de añadirse la deuda liquidada y notificada a la concesionaria, por la tasa por suministro de agua, y de recogida de basuras desde 2009 a 2016 cuando se resolvió el contrato, y que asciende a 5.878,01 €.

Considerando igualmente que:

1.- Las alegaciones efectuadas por el Banco de Castilla La Mancha, S.A. con fecha 17/07/2017, no desvirtúan ninguno de los criterios técnicos seguidos por el Ayuntamiento para valorar las obras que han de ser objeto de indemnización y constituyen más bien una reiteración de argumentos ya conocidos y analizados en los informes tanto técnicos como jurídicos incorporados al expediente; tal y como se hace constar en el informe de los técnicos municipales de fecha 18/07/2017 y en el informe - propuesta de resolución de Secretaría de fecha 18/07/2017.

2.- El Pleno no resolvió el contrato de concesión “motu proprio” sino como consecuencia de la liquidación del concurso de acreedores de la sociedad concesionaria; circunstancia ésta totalmente ajena a esta Administración y desde todo punto de vista indeseada, ya que obliga a indemnizar por obras e instalaciones que no sirven a la finalidad para la que se contrató la concesión, que tenía por objeto la puesta en funcionamiento de un colegio concertado de infantil y primaria y ello porque

las obras previstas nunca se concluyeron y las que han revertido a la administración presentan un estado de deterioro que impide su utilización. Por ello, el Ayuntamiento ha de hacer frente a una indemnización millonaria al haber revertido a su esfera patrimonial “ope legis”, una obra sin terminar para la prestación de servicios (educación primaria y secundaria) que no son de su competencia.

3.- El Ayuntamiento ha de cumplir con la obligación legal de indemnizar por las obras que llevó a cabo el contratista, aunque se trate de obras parciales e inconclusas que nunca podrán servir al fin previsto salvo que se lleve a cabo una inversión millonaria que la entidad local, ni puede llevar a cabo, pues supone varias veces sus recursos ordinarios anuales, ni debe acometer aunque contara con tales recursos, pues la educación, más allá de los cometidos que en la materia atribuye a los ayuntamientos el art. 25.2.n) de la LRBRL, es una competencia de las comunidades autónomas.

4.- Tal y como tiene declarado el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, en su dictamen núm. 321/2013, de 9 de octubre, no procede solicitar dictamen de dicho Consejo, pues la oposición que se formula por el Banco de Castilla La Mancha lo es a la liquidación del contrato y no propiamente a la resolución, que era obligada para el Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa de aplicación al procedimiento, contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 22/2003, de 9 de junio, Concursal (LC).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobaba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP-2000).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGC).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (PCAPT) que rigen la concesión, aprobado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Yebes de 22/09/2006.

El pleno del Ayuntamiento, por 5 votos a favor (de los 3 de los concejales del grupo socialista y de 2 concejales del grupo de UPyD), 1 voto en contra del concejal del grupo popular y 2 abstenciones (de concejal de Ciudadanos y del concejal de UPyD, don Juan Antonio Perojo Gutiérrez), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las resoluciones adoptadas por la Alcaldía por razón de urgencia, números 0420-2017, de 12/02/2017 y 0425-2017, de 17/07/2017, por las que se resolvía desestimar las solicitudes efectuadas por el Banco de Castilla La Mancha, de petición de documentación y de ampliación del plazo para efectuar alegaciones.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por la Administración Concursal de Milenia Sociedad Cooperativa con fecha 10/07/2017 (RE 4068) y de acuerdo con lo informado, consignar en el Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Guadalajara, la cantidad de 402.625,72.- € en concepto de devolución de la garantía definitiva del contrato de concesión demanial para la construcción y gestión de un colegio; más la cantidad de 41.711,48.- € en concepto de devolución del saldo

de la garantía constituida por Milenia ante la Entidad Urbanística de Conservación Sector 1, para responder de posibles daños en la urbanización del sector 1.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Banco de Castilla La Mancha, S.A., con fecha 17/07/2017, en base a las consideraciones efectuadas en el apartado SEGUNDO del informe de alegaciones contenido en el informe - propuesta de resolución formulado por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 18/07/2017.

CUARTO.- Aprobar la liquidación del contrato de concesión demanial suscrito con fecha 12/12/2006, con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, y que fue resuelto por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 29/09/2016, en los siguientes términos:

Liquidación	
Inversiones llevadas a cabo por la concesionaria objeto de valoración	
PEM actualizado	3.030.061,80 €
Gastos generales de estructura (13%)	393.908,03 €
Subtotal	3.423.969,83 €
IVA (16%)	547.835,17 €
Total a abonar al concesionario (art. 266 TRLCAP / clausula 19 PCAPT)	3.971.805,00 €
Deducciones	
Gastos asociados a la reversión	1.895.006,68 €
Por obras de reparación	1.670.044,49 €
Por gastos de desalojo y demolición	224.962,19 €
Deudas del concesionario derivadas de la concesión	1.054.986,41 €
Por canon concesional impagado	1.049.108,40 €
Por otras deudas derivadas de la concesión	5.878,01 €
Total deducciones	2.949.993,09 €
Resultado (a favor del concesionario)	1.021.811,91 €

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Administración Concursal de Milenia Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha y al Banco de Castilla La Mancha, S.A., con indicación de los recursos que caben contra los mismos.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos trámites sean precisos y firme cuantos documentos resulten necesarios, en ejecución de los anteriores acuerdos.

3.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el punto de “ruegos y preguntas” del pleno ordinario del pasado día 30/06/2017, el Alcalde procede a contestar las preguntas que el portavoz del grupo municipal popular formuló en dicha sesión, en los siguientes términos:

Antes de dar inicio a las contestaciones, el Sr. Alcalde indica que con el ánimo de fomentar la transparencia ante las dudas que pueden generar las preguntas formuladas de la oposición, leerá literalmente éstas, en el bien entendido de que tan solo dará lectura a las preguntas, no a otra cosa e igualmente contestará solo preguntas, no opiniones o juicios de valor que el Partido Popular llama preguntas. En ningún caso será vocero de insultos y desprecios, con lo cual la lectura será sucinta y no literal. Añade que en la vida política, como en la familiar o profesional hay diferentes maneras de comportarse, y que los miembros del grupo municipal popular han elegido la peor, intentando manchar la reputación del resto, poner zancadillas al

trabajo de los demás, pensar más en su propio interés como partido que en el de sus representados. Su conducta los define muy bien, ante los vecinos y las familias que esperan un apoyo unánime de todos los partidos ante los problemas comunes que necesitan soluciones, a los que los concejales del grupo popular niegan con su voto pleno tras pleno, como acaban de hacer ahora mismo. El partido popular están en la Junta de Comunidades, preside la Diputación, su voto a favor o en contra de los presupuestos regionales condiciona que nuestros vecinos obtengan mejores servicios o no. Allá ustedes con su exigua conciencia.

A continuación pasa a dar contestación a las siguientes preguntas, en los términos que se transcriben:

1ª pregunta. Pasados ya tres meses desde que se preguntó cuánto lleva gastado el Ayuntamiento para recuperar el Colegio, en Abogados, informes y recursos. ¿Puede contestarnos a 30 de junio de 2017 cuanto llevamos gastado?

Respuesta: Desde el 20 de Enero de 2014 se ha realizado un gasto en la defensa jurídica del Ayuntamiento ante el procedimiento concursal de Milenia y la rescisión del contrato de concesión a Milenia de 19.360 €.

2ª Pregunta. ¿Es cierto que Caja Sur Inversiones realizó una oferta de 10.776.170,36.- €, para seguir como colegio concertado el Colegio "Luz de Yebes"?

Respuesta: No, no es cierto que ninguna empresa haya presentado en el registro de entrada municipal ninguna oferta. Con fecha 27/06/2016 el Banco Castilla-La Mancha envió una oferta al Juzgado nº 4 de lo mercantil y con fecha 08/02/2017 el Juzgado, la institución competente a tal efecto, contestó al banco desestimando tal oferta por varios motivos, entre ellos y cito las palabras de la jueza "la concesión es un bien de dominio público y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas es inalienable". El término inalienable hace referencia a algo que no se puede enajenar, que provoca que la concesión administrativa no se puede transmitir, que es lo que solicita la entidad bancaria.

Pero al igual que Vds. eran conocedores de la oferta del banco ante el juzgado también conocían el contenido de la respuesta del mismo a la oferta y aquí la pregunta es ¿por qué siguen jugando ustedes a favor del banco y en contra de los intereses de los vecinos, cuando hasta un juzgado ya ha contestado al banco con una negativa clara y motivada?

3ª pregunta. ¿Están seguros, tal y como afirmó en el pleno pasado, que no va a costar a los vecinos ni un solo euro el poner en marcha el colegio?

Respuesta: La obra es sufragada por la Junta de Castilla La Mancha, que es lo que corresponde y el mantenimiento de las instalaciones correrá a cargo de este Ayuntamiento como ocurre en todas las poblaciones de la región.

4ª pregunta. ¿Por qué se suprimió en el pleno de enero, el punto de subida salarial del Alcalde?

Respuesta: Esto no es una pregunta, es una opinión y por tanto no merece respuesta. La documentación objetiva estuvo a su disposición cuando se celebró el pleno que contenía este punto. La pregunta aquí, a ustedes que tanto les preocupa la presencia de otros concejales en los plenos, es ¿Por qué no acudió a este pleno ninguno de los cuatro concejales del PP abandonando las obligaciones que prevé el artículo 72 del TRRL, de que los miembros de las Corporaciones locales concurren a todas las sesiones, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación?

5ª pregunta. ¿Tendrá repercusión la recuperación del colegio en el IBI?

Respuesta: El rescate de la concesión administrativa, que no del colegio, es una cantidad que tendremos que pagar del presupuesto municipal recordando a los vecinos que esa concesión la otorgó el Partido Popular de Yebes en un concurso donde solo hubo un licitante y donde estuvo implicado uno de los principales personajes de la Operación Púnica. ¿Casualidad o causalidad?

6ª pregunta. ¿Por qué en nombre de otros grupos políticos como Podemos, se realizó la contratación de un arquitecto externo para la realización de un proyecto de una cafetería de 30 m2 teniendo Arquitecto Municipal? ¿Pueden decirnos cuantos proyectos y cuantas memorias valoradas, ha redactado la Arquitecta Municipal en los dos últimos años?

Respuesta: Primero: No es buena cosa atacar a los funcionarios. Segundo: Porque el equipo de gobierno lo consideró adecuado. Al igual que el Partido Popular contrató a un estudio de arquitectura para construir la escalera del pueblo que accede a la fuente de los cuatro caños. Es una cuestión de oportunidad. Les debo recordar que ustedes, el partido popular de Yebes, no pueden negar que en sus mandatos utilizaron estudios externos en multitud de ocasiones contando ya con la figura de arquitecto municipal.

La arquitecto ha realizado entre otros, el proyecto del campo de fútbol y pista de atletismo, memoria valorada del camino del sector 10, anteproyecto de Albergue Juvenil, anteproyecto de Parque Juvenil de Yebes y proyecto de urbanización y reparcelación de la zona del cementerio de Yebes. Además la resolución de los contratos de obra de la fase II del polideportivo y el proceso de rescate de la concesión de Milenia han exigido un profuso trabajo de informes y mediciones en defensa de los intereses municipales.

7ª pregunta. Dado que el, tan importante para este Municipio, como decía el Sr. Alcalde, y ante la ausencia del Concejales Sr. Real Santos, en el Pleno celebrado el pasado día 31 de marzo de 2017, como el asunto tan importante de la Cesión de uso a la Junta de Comunidades de las Instalaciones del Colegio Luz de Yebes, que, reiteramos, no asistió el Concejales Sr. Real Santos, como tampoco lo hizo D. Juan Carlos Gil y con la ausencia de otros cuantos, por tener claros intereses que entrarían en conflicto, como es el caso del Sr. Jon Perojo, y con los solos votos de la Concejales Aurora, El Concejales Gaitán y el concejal Villarino, es decir, 4 Concejales sobre 11, a usted le parece que esa maniobra, que el Partido Popular está avisando desde hace tiempo, de que esto nos generará, tal y como usted mismo ha reconocido públicamente, que puede llegar a costar un altísimo precio a la ciudadanía, pues como reiteramos, con la ausencia del Sr. Real, ¿Por qué no solicitaron a la Junta de Comunidades la Construcción de un Centro Educativo, tal y como lo expresó el Sr. Felpejo en una reunión de junio de 2016, en el caso de problemas legales que hicieran inviable el Colegio Luz de Yebes?. ¿Por qué esa huida hacia adelante? ¿Es usted, propietario Sr. Alcalde en este municipio, como para embarcar al resto de todos sus vecinos, Sr. Cócera, a una ruina cierta y segura?

Respuesta: He leído la pregunta para que los vecinos sean conscientes de la enmarañada y penosa redacción con la que pretenden lanzar insidias sobre los concejales presentes y ausentes y con la que realmente no dicen nada.

En este momento, el concejal don Ángel Álamo Martínez indica que el Sr. Alcalde no se está limitando a leer la pregunta.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que a la pregunta real indicarles que la Junta hablo de dos opciones, la primera era reutilizar las instalaciones del antiguo colegio y en caso de ser imposible, y hasta la fecha no lo es, hacer un colegio modular.

Cuesta entender que tiene que ver que el Alcalde sea arrendatario y no propietario para no poder trabajar por sus vecinos y opinar en tan sesudo asunto.

¿Están ustedes diciendo que los ciudadanos empadronados y que son arrendatarios, en la actualidad un 47% del padrón, no tienen derecho a decidir, a

opinar, a defender a su municipio? ¿Están ustedes diciendo que si no se es propietario no se convierte en ciudadano de segunda? ¿Desconocen que los impuestos del estado revierten por cada ciudadano empadronado y que el arriendo permite al propietario que no reside hacer frente a sus obligaciones tributarias en materia de IBI y tasa municipales? De verdad, hay que ser corto para creerse alguien superior solo por el hecho de ser propietario. Gracias por significarse con este comentario sobre los arrendatarios, los define perfectamente.

8ª pregunta. ¿Puede decirnos, si este equipo de gobierno ha dado el visto bueno y apoyo al AMPA que se ha creado en el Municipio? ¿Puede decirnos la representación ante este Ayuntamiento de dicha AMPA? ¿Han percibido algún tipo de ayuda económica actualmente? El AMPA se está creando en la actualidad.

Respuesta: EL AMPA se está creando en la actualidad. Es una asociación de padres y como cualquier asociación más del pueblo. Se le dará subvención si así lo solicitan en los plazos que establezca el Ayuntamiento y dentro de la oferta que el consistorio haga.

9ª pregunta. ¿Puede desglosarnos los gastos, de la aplicación presupuestaria, la cual se inició con 80.000.-€, y ha terminado con 355.548.-€? ¿Qué infraestructura ha costado más de 355.000.-€ este año?

Respuesta: Existe una consignación de 80.000 € para la Construcción del Graderío Almacén en el Centro Deportivo Municipal Valdeluz que está en ejecución. La cifra de 355.000 € se corresponde a los remanentes de tesorería por enajenación del patrimonio municipal de suelo, que están consignados para la terminación del campo de fútbol, adquisición de las parcelas de la depuradora de Yebes, etc. y es una consignación, no un gasto realizado.

10ª pregunta. ¿Puede decirnos si los trabajadores de la empresa de mantenimiento de parques y jardines, han denunciado a la empresa? ¿Puede decirnos si el Ayuntamiento será responsable de la liquidación del contrato con la citada empresa? ¿Nos va a meter en un lío judicial el Sr. Cócera con la empresa SIFU?

Respuesta: Pues mire, desconocemos un asunto que compete a la empresa concesionaria. En el pasado pleno se ha aprobado la rescisión de mutuo acuerdo con el Grupo SIFU. Si se leyera la documentación que les enviamos en las convocatorias de los plenos sabrían los términos de la finalización de este contrato y de sus consecuencias para contratista y Ayuntamiento.

11ª pregunta. Aquí se formulan 18 preguntas relacionadas con el Colegio: ¿Cuál es la experiencia de este equipo directivo como equipo directivo de otros centros docentes? ¿Cómo ha sido su Selección? ¿Sabemos cuántos proyectos se presentaron? ¿Quiénes formaban parte de la comisión de selección? ¿Han tenido que defender este proyecto ante la comisión de selección, tal y como se hace en el resto de convocatorias, o se les ha nombrado directamente?

¿Cuántas unidades (clases) se prevé que vayan a funcionar finalmente en septiembre?

¿Va a haber una profesora o profesor de apoyo para las clases de infantil?

¿Qué horario tendrá el centro? ¿Qué horario el alumnado?. El horario del aula matinal, el horario del comedor y que empresa se ha quedado con la gestión del comedor y del aula matinal y que precio va a tener cada servicio. Precio del aula matinal de un alumno habitual (es decir que va todos los días). Precio del aula matinal de un alumno esporádico. Precio del comedor de un alumno habitual. Precio del comedor para un alumno esporádico.

¿Cómo ha sido la licitación del servicio de comida en el centro? ¿Qué procedimiento se ha seguido?

¿Saben el precio por cada comida que en teoría ofertó la empresa a la Administración para quedarse con el contrato? ¿Es diferente a lo que van a tener que pagar las familias? ¿Dónde se va directamente ese dinero? ¿Se lo queda la Junta?

¿Qué libros van a tener que comprar las familias para sus hijos?

Si el plazo normal de matriculación para alumnos en toda Castilla La Mancha es del 14 al 30 de junio ¿Por qué aquí es diferente si se sabía hace un año que este colegio abriría las puertas en septiembre?

Dado que el resto del centro educativo Luz de Yebes está sin terminar de construir. ¿Qué medidas de seguridad han tomado para evitar posibles peligros para el alumnado?

¿Cuántas aulas tienen pizarra digital?

¿El centro cuenta con aula Althia, es decir con aula de informática?

Respuesta: Todo esto merece una contestación única y lapidaria: Que éstas y otras preguntas fueron realizadas por los padres interesados en la pasada reunión que el Director provincial de Educación y el equipo directivo del nuevo colegio brindaron a la ciudadanía de Yebes y Valdeluz a finales de Junio, y donde el partido popular de Yebes brilló por su ausencia y ahora pretenden que les aclaremos lo que interesaba a todos los que estuvieron que fueron muchos. Menos mal que ya no confían en el Partido Popular de Yebes para aclarar sus dudas. Por favor, váyanse a donde compete trasladar estas preguntas, seguro que le contestan.

Pregunta. ¿Por qué seguimos y cuando está previsto ya el Plan Astra?

Respuesta: En cuanto esté aprobado el Presupuesto Regional tendremos Plan Astra. Si ustedes estuvieran interesados en ayudar a tener un Plan Astra aquí, ya le habrían planteado al grupo popular de Castilla La Mancha mediante carta la necesidad de que apoyaran los Presupuestos presentados por el Sr. García Page en favor de nuestros vecinos, pero les viene grande pensar con altura de miras.

Pregunta. Tal y como les ordenó el Defensor del Pueblo ¿Cuándo tienen previsto la entrega de los despachos al grupo popular y al grupo de Ciudadanos?

Respuesta: Primero de todo, el Defensor del Pueblo nunca ordena, si acaso recomienda y hace sugerencias. Cuando estén preparados los despachos serán avisados. Tengo aquí el último escrito del Defensor del Pueblo en el que nos indica que respecto a las quejas del partido popular, dan por finalizadas las actuaciones y agradecen al Ayuntamiento la aceptación de la recomendación y de la sugerencia, así como la colaboración prestada.

A continuación el Alcalde da respuesta a las preguntas que el Sr. Álamo repitió en el pasado pleno ordinario por razón de que alguna de ellas había quedado sin contestar:

Pregunta. Hablan de uso público de las instalaciones con el colegio pero tienen pensado algún día de esta legislatura pensar en los niños, adolescentes y demás personas que tienen el derecho a utilizar la biblioteca municipal de Yebes pueblo y que ustedes solo abren los miércoles por la tarde. ¿Van a mejorar los horarios o sólo abrirán los miércoles?

Respuesta: Primero: Es falso lo que dice, porque la biblioteca abre todos los días por la mañana y además el miércoles por la tarde. Usted conoce la ausencia de suficientes recursos humanos para hacer frente a ambos servicios como nos gustaría, y aún miente porque en este último año hemos adecuado la biblioteca en el edificio municipal, en la planta baja, pensando no solo en la juventud sino en los mayores que tienen mejor acceso. Nunca le oímos quejarse cuando el Partido Popular tenía la biblio en un cuchitril con una funcionaria a ratos y sin bibliotecario.

Pregunta. Podrían indicarnos porqué en el pueblo, los árboles se secan, los rosales no se podan y las hojas no se recogen? ¿Qué medidas van a tomar, al no aparecer por el pueblo para mantener los parques y jardines?

Respuesta. Lo que plantean como pregunta es una opinión como otra cualquiera. Los árboles tienen la mala costumbre de secarse si el terreno no es bueno, en Yebes y también en Valdeluz, no se puede ir contra la naturaleza y mejoraremos, siempre estamos para mejorar.

6ª pregunta. ¿Han notificado a los propietarios de las parcelas sin construir y sin vallar del municipio, tanto de Valdeluz como de Yebes pueblo que están obligados a su limpieza y conservación?

Respuesta: Claro que sí, ya se le contestó que se han enviado las notificaciones oportunas.

7ª pregunta. Si les han notificado y los propietarios no lo han realizado, que medidas van a tomar? Y no nos vuelvan a decir, las que marca la LOTAU.

Respuesta: Pues sí, le voy a volver a decir las que marca la LOTAU, olvídense de que el Ayuntamiento pueda allanar ninguna propiedad privada.

Pregunta. ¿Existe alguna ordenanza por la cual si un propietario no limpia su parcela, el Ayuntamiento está en su derecho de limpiarla y pasarle la factura al propietario?

Respuesta: A usted no le interesa la respuesta, ya se le contestó suficientemente en dos plenos anteriores.

10ª pregunta. Ya que estamos en unos meses del verano, ¿Qué piensan hacer sobre el asunto de la zona de las avenidas con los olores que se producen en ésta época en las alcantarillas?

Respuesta: Esto pasa todos los años por el deficiente sistema que unifica desagües y que permitió el Partido Popular de Yebes al aprobar el Plan de la urbanizadora. Tendremos que forzar el limpiado de tuberías, como se hace todos los veranos, con agua a presión, para conseguir que se arrastre todo lo que se acumula en ese sistema unificado.

11ª pregunta. El señor concejal de deportes de este ayuntamiento podría indicarnos cuantas actividades deportivas ha organizado, para el pueblo, en lo que lleva de legislatura?

Respuesta: Las actividades deportivas se hacen donde hay instalaciones y sujetos interesados a través de clubes municipales o privados, como es el caso del equipo de baloncesto Valdeluz-86. Aquí en el pueblo hay instalaciones pero no vemos que haya cantera. Esperamos que se animen y hagan como en Valdeluz, organizarse y acudir al Ayuntamiento. Aquí, le recuerdo Sr. Álamo, hubo un club de fútbol que tuvo el apoyo del Ayuntamiento y usted lo sabe bien. En los juegos colectivos, fútbol, baloncesto, hacen falta jugadores y nadie del pueblo ha presentado equipo alguno interesado. Cuando vuelva a haber interés y deportistas estaremos preparados para apoyar cualquier iniciativa.

12ª pregunta. En cuanto a la pista de tierra del pueblo en la que ya les hemos avisado en numerosas ocasiones lo peligroso que es jugar para algunos niños por las piedras tan grandes que están allí, y que ustedes no toman medidas ni para limpiarlo ni para arreglarlo ¿Qué piensan hacer?

Respuesta: Recomendar a los padres que los niños jueguen en el campo de arena, no hace falta que jueguen en las piedras, pero si es su elección que lo hagan con cuidado, que todos hemos sido niños y sabemos lo que es.

13ª pregunta. En los parques infantiles existen metales oxidados y hierros ¿Cuándo piensan arreglarlo?

Respuesta: En el pueblo se han revisado todos los parques infantiles, se hace cada seis meses, por empresa especializada, se eliminan las partes deterioradas y se cambian por nuevas, y si conoce algún acto de vandalismo háganoslo saber.

14ª pregunta. El lavadero del pueblo está abandonado y la canalización del agua como no se está manteniendo está lleno de algas y el agua de desborda. El resto de la pregunta son opiniones y descalificaciones que no voy a leer y finalizan diciendo “preocúpense de los jóvenes de este pueblo que los tienen abandonados”.

Respuesta: Parece que vive usted en otro pueblo porque Yebes ha canalizado unas cuantas inversiones y actuaciones y nadie puede decir, sin mentir claro, que el pueblo está abandonado. Le voy a dar unos datos, intente no olvidarlos entre tanta bilis mental. Cosas que se han hecho en Yebes últimamente.

1º) Adecuación de la biblioteca en el edificio del Ayuntamiento en planta baja.

2º) Reparación de parques y jardines periódica.

3º) Se ha limpiado y saneado el lavadero.

En este punto, el concejal don Ángel Álamo Martínez, interpela al Sr. Alcalde recordándole que está dando contestación a preguntas que se formularon en el mes de marzo.

4º) Construcción de camino desde sector 10 a parada de autobús escolar con iluminación.

5º) Adecuación camino del cementerio, del camino del sector 10 al parque de la tirolina, del camino de la Ermita de la Soledad al parque de la Tirolina.

6º) Adecuación firme y calzada en la urbanización donde usted vive, Sr. Álamo.

El aludido contesta que esa es una inversión de la Diputación. El Alcalde responde que cierto pero que se decidió que se empleada en Yebes y no en Valdeluz. Añade el Alcalde que los jóvenes están disfrutando del uso de la Casa de la Cultura y hablando con ellos y no vio que estuvieran ni abandonados ni disgustados, todo lo contrario, estaban ensayando un “flash mob” con muy buen ambiente.

7º) Taller de prosociabilidad, un taller de manualidades semanal, visitas al observatorio y otras.

15ª pregunta. Existen numerosos árboles que están cortados desde hace muchos meses y que creemos se deberían sustituir.

Respuesta: El Sr. Alcalde manifiesta que esto no es una pregunta sino una insidia y que ya está contestada hace dos plenos.

16ª pregunta. ¿Cómo tienen pensado actuar con el transporte urbano del colegio el año próximo?

Respuesta: Pertenece a la Junta y el Ayuntamiento asegurará el transporte de los alumnos de Yebes matriculados en el nuevo CEIP núm. 1 de Yebes.

Por último, con respecto al ruego dirigido al concejal don José Antonio Real Santos, para que se dé una vuelta por el pueblo, el Alcalde indica al portavoz del grupo popular, que tanto el Concejal Sr. Santos como él están en el pueblo casi a diario, ven las necesidades, escuchan a los vecinos, y están pendientes de mejorar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la convocatoria, de lo que como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente.
Firmas y fecha al margen.